

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN
TRIBUTARIO INTERNO PARA INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y REDUCIR EL DÉFICIT
HABITACIONAL**

El 9 de marzo de 2026, el Presidente de la República remitió a la Asamblea Nacional el "*Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno para Incentivar la Construcción de Viviendas de Interés Social y Reducir el Déficit Habitacional*", calificado como urgente en materia económica.

Este proyecto propone incorporar en la Ley de Régimen Tributario Interno (a continuación del cuarto artículo innumerado posterior al artículo 10), un incentivo tributario en el impuesto a la renta para quienes donen viviendas de interés social al ente rector de hábitat y vivienda. La propuesta consiste en una rebaja equivalente al 100% del valor de la donación, con un límite máximo del 30% del impuesto a la renta causado, sin derecho a devolución.

Las donaciones consistirán en viviendas de interés social que deberán cumplir con los parámetros técnicos establecidos en la normativa; y su valor, para efectos del beneficio, se determinará exclusivamente sobre el avalúo catastral de la construcción, excluyéndose el valor del terreno cuando éste sea de propiedad del beneficiario de la vivienda.

El incentivo tendría carácter temporal y será aplicable para el impuesto a la renta del período fiscal 2026 hasta el período fiscal 2029.

La Asamblea Nacional cuenta con un plazo de 30 días para aprobarlo, modificarlo o negarlo

FUENTE: Ley Reformatoria a la Ley De Régimen Tributario Interno para Incentivar la Construcción de Viviendas de Interés Social y Reducir el Déficit Habitacional

